

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2017-00277-00

Chinácota, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Dado que la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S. A. dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia seguido contra ALFREDO OLIVEROS CAICEDO confiere poder al doctor JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, se dispone reconocerle personería a éste para que actúe como apoderado judicial conforme a las facultades allí contenidas.

Entiéndase revocado el poder que la referida entidad bancaria demandante le confirió a la doctora MERCEDES MENDOZA MENDOZA.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

